EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES HACE CONSTAR

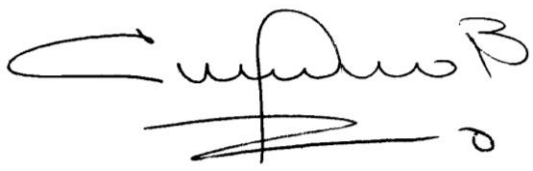
Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios profesionales especializados en ingeniería eléctrica para brindar apoyo técnico en el área de mantenimiento de Bellas Artes, relacionadas con la revisión del estado eléctrico, lumínico y acústico del auditorio Julio María Valencia que permita y plantear los diseños de acuerdo a la normatividad técnica correspondiente, para obtener los permisos requeridos por la empresa de energía y el soporte técnico para obtener la viabilidad y financiación de un proyecto de infraestructura.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015** disponen que **estos** servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que El instituto Departamental De Bellas Artes no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa

Que una vez, analizada la documentación por la Coordinación Administrativa, presentada por el señor **OSCAR LEONARDO ZARATE HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.804.087 de la Victoria, Valle, se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo a los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días de enero de 2022.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante legal

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos. – Coordinadora Administrativa

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.